



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2024-25-4-002970

Res. 1890/2024

Montevideo, 2 de mayo de 2024.

VISTO: La convocatoria a elección de cargos vacantes de Profesores Adscriptos con 24 horas semanales de labor para el año lectivo 2024, en los centros educativos del departamento de Salto;

RESULTANDO: que se convocó según los Órdenes de Prelación vigentes, efectivos, interinos egresados, suplentes egresados, aspirantes egresados, interinos no egresados, suplentes no egresados, aspirantes no egresados, Resolución N° 4324/2023 del 29/09/2023, aspirantes no egresados nivel Nacional, Resolución N° 5798/2023 del 05/12/2023 departamento de Salto;

CONSIDERANDO: que realizada la elección se estima pertinente designar a las Profesoras Adscriptas en sus turnos respectivos;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437 de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL, RESUELVE:

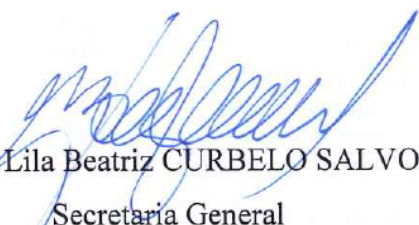
1) Designar como Profesoras Adscriptas con 24 horas semanales de labor, a partir de la toma de posesión hasta el reintegro del titular y/o hasta el 28/02/2025, a las docentes que se detallan:

C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	RADICACIÓN	FECHA DE NACIMIENTO
4.388.562-9	JORGE GRASÉS, María Florencia	Escuela Superior "Catalina Harriague de Castaños" - Salto, Turno 5 - Suplencia (Titular: Silvana RASEDO, C.I. 2.629.551-4)	14/02/1991
4.660.736-5	ORTÍZ AGUERRE, Rita Paola	Escuela Superior "Catalina Harriague de Castaños" - Salto, Turno 5 - Suplencia (Titular: José ECHEVARRÍA, C.I. 3.779.650-1)	01/08/1989

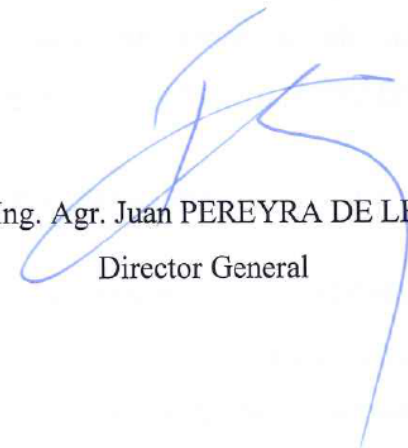
2) Establecer que al momento de tomar posesión deberán presentar: Control de Salud, Certificado de Antecedentes Judiciales y Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

4) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación y notificación en el portal web institucional al amparo de la Circular 54/00 del Consejo de Educación Técnico Profesional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar al Programa Gestión de Recursos Humanos (SFD, FONASA y GAFI). Cumplido, pase a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Sueldos Básicos Docentes) y Gestión de Recursos Humanos (Departamentos de Registro y Control – Sección Situación Funcional y Legajos y de Selección y Promoción - Sección Concursos) para su registro. Hecho, archívese.


Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaría General

NC/vp


Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General